

Río Gallegos, 6 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 61.199/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 163/2021 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente, 4AS-5-10294-P, Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Historia del Arte, Área Historia del Arte, Orientación Universal, Código Nomenclador de Disciplinas 06-45-11-01-02, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales;

QUE por Disposición N° 220/2021 se admitió como postulantes del llamado realizado por Disposición N° 163/2020, a Martín Ariel ACUÑA LUGO y Marisol OCAMPO;

QUE obra nota N° 699/21 del Consejo Directivo de la ADIUNPA mediante la cual nombra a la docente Karina DODMAN como veedora gremial en el llamado convocado mediante Disposición N° 163/2021;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 14° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431/2020 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

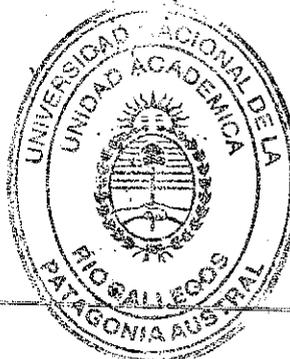
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la docente Karina DODMAN (DNI N° 31.198.689) como veedora gremial que actuará en el marco de lo establecido en el Artículo 14° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA, en el llamado a inscripción convocado por Disposición N° 163/2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales (notificar por correo electrónico a los interesados).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Departamento Ciencias Sociales.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 303/2021